

RECOPIULATORIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO IV

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

1. Doña Katia, funcionaria, quiere hacer valer sus derechos recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes. Le cuestiona sobre temas de abogados y procuradores:

- a) Necesitará de abogado y procurador.
- b) Necesitará de abogado pero no de procurador.
- c) Necesitará de procurador pero no de abogado.
- d) No necesitará de ninguno de estos profesionales.

2. D. Alberto solicita al Ayuntamiento del Puerto de Santa María una reducción de la tasa de licencia de apertura de local de negocio según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº10 el día 4 de septiembre de 2015. Los plazos para resolver por parte de la Administración se ciñen a lo dispuesto en la Ley 30/92. Ante la ausencia de respuesta por parte de la administración D. Alberto se cuestiona cuándo podrá presentar recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz:

- a) El 4 de noviembre de 2015.
- b) El 4 de septiembre de 2016.

- c) No podrá recurrir hasta que la Administración emita acto resolviendo.
- d) No existe plazo para recurrir, el silencio negativo no puede perjudicar al administrado.

3. Doña Andrea Gellatti, extranjera, pretende montar un negocio en España, concretamente en el municipio de Yecla, pues considera que las circunstancias le son favorables. Doña Andrea, previsora y precavida, decide acudir a ti, antiguo compañero del Master, en busca de consejo legal y le cuestiona sobre si existe algún problema por su condición de extranjera:

- a) Solamente los españoles de nacimiento podrán ejercer actividad remunerada por cuenta propia.
- b) Podrá ejercer actividad por cuenta propia si así lo prevén los Tratados Internacionales firmados entre su país y España.
- c) Solamente podrán ejercer actividad remunerada por cuenta propia los españoles, ya sean de nacimiento ya hayan conseguido la nacionalidad con posterioridad.
- d) Solo podrá si cuenta con permiso de residencia.

4. La Administración de Alcalá de Henares levanta acta sancionadora a D. Manuel Perales el 1 de febrero de 2015 y procede a ejecutar el acto administrativo el día 5 del mismo mes. Esta actuación:

- a) Es totalmente legal pues los actos de la Administración son títulos ejecutivos.
- b) Es totalmente legal pues ha dejado transcurrir el plazo previsto en la Ley 30/92 para recurrir el mismo.
- c) No es legal pues el acto no era firme al no haber transcurrido los plazos previstos para presentar recurso.
- d) No es legal puesto que la Administración no tiene potestades ejecutivas directas, debiendo acudir a los Juzgados de lo Contencioso para que sean estos los que ejecuten.

5. Se convoca, para el día 30 de mayo de 2015, un parón general de servicios en TVE de cuatro horas, desde las 20:00 hasta las 24:00. “Casualmente” en dicha franja horaria se viene a disputar la final de fútbol de la Copa de su Majestad el Rey, partido que debe ser retransmitido por la televisión pública por considerarse de interés general. Ante dicha situación, la Administración decide establecer unos servicios mínimos que los sindicatos (y los trabajadores a los que representan) consideran más que excesivos, especialmente teniendo en cuenta la motivación dada. ¿Qué plazo tienen los legitimados para impugnar el acto que establece los servicios mínimos?:

- a) Diez días a contar desde la notificación o publicación del acto.
- b) Veinte días a contar desde la notificación o publicación del acto.
- c) Dos meses a contar desde la notificación o publicación del acto.
- d) Un mes a contar desde la notificación o publicación del acto.

6. Son recurribles en casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo:

- a) Todas las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso, de la Sala de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.
- b) Todas las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso y de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.
- c) Todas las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso y de la Sala de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia.
- d) Todas las sentencias de las Salas de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional.

7. A D. Jaime Revilla, tras años de litigio contra el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se le reconoce por Sentencia del Tribunal Supremo que existió un “funcionamiento anormal de la Administración de Justicia” lo que repercutió en, siempre según D. Jaime, unos daños de 400.000 euros. ¿Qué puede hacer D. Jaime?:

- a) D. Jaime podrá interponer recurso administrativo ante el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitando, acompañado de pertinente informe pericial, 400.000 euros en concepto de daños.
- b) D. Jaime podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid solicitando, fijando la cuantía mediante otrosí, indemnización por daños y perjuicios.
- c) D. Jaime podrá interponer demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Fuenlabrada solicitando indemnización por daños y perjuicios.
- d) D. Jaime podrá interponer recurso mediante escrito al Ministerio de Justicia en el que se seguirán las reglas previstas para el procedimiento de responsabilidad de la Administración.

8. La mercantil Noniná S.L. ha visto desestimada su reclamación al TEAR por una liquidación provisional del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007 que arrojó una cuota de 720.000 euros. Pretende continuar con su reclamación en los tribunales. El escrito de interposición que inicia el procedimiento contendrá:

- a) Disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y solicitud de que se tenga por interpuesto el recurso.
- b) Disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y solicitud de que se tenga por interpuesto el recurso, documento que acredite poder y copia de la resolución.
- c) No podrá presentar escrito de interposición por no haber finalizado la vía administrativa.
- d) Disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y solicitud de que se tenga por interpuesto el recurso, documento que acredite poder, copia de la resolución y documento que acredite el cumplimiento de los requisitos para entablar acciones por las personas jurídicas.

9. Mediante otrosí, en el escrito de la demanda:

- a) Se fijará la cuantía.
- b) Se pedirá prueba.
- c) Se pedirá que el pleito sea declarado concluso.
- d) Todas las anteriores son correctas.

10. El recurso de reposición contra autos y providencias contra las que no queda recurso de apelación o casación:

- a) Debe presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes y depositar veinticinco euros en cuentas judiciales.
- b) Debe presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes y depositar veinticinco euros en cuentas judiciales.
- c) Debe presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes y depositar veinticinco euros en cuentas judiciales.
- d) Debe presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes y depositar veinticinco euros en cuentas judiciales.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.